



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

ACUERDO REGIONAL N° 031-2019-GRSM/CR

Moyobamba, 03 MAYO 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el artículo 192° en su numeral 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, de acuerdo con el literal "n" del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional "presentar la Memoria y el Informe de los Estados Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional" para que éste en virtud de sus atribuciones conferidas en dicho cuerpo normativo proceda a su aprobación;

Que, la Memoria Anual es un documento elaborado en base a las fuentes primarias, secundarias y a nivel de reportes oficiales suministrados por los Órganos de Línea, Apoyo, Asesoramiento, Direcciones Regionales Sectoriales, Gerencias Territoriales y Proyectos Especiales, que pretende exponer el desempeño de los elementos mensurables (cuantitativo y cualitativo) de los logros en la ejecución en los proyectos y actividades durante el año 2018, los mismos que están orientados al cumplimiento gradual de las metas, objetivos estratégicos y visión contemplados en el Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Nota Informativa N°0045-2019-GRSM/SGDI, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la Memoria Anual correspondiente al año 2018, del Gobierno Regional de San Martín, elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, documento que se realizó de manera consolidada, sistematizada y estructura de acuerdo a los lineamientos establecidos de la Directiva N°004-2017-GRSM/GRPyP "Normas y procedimientos para la elaboración de la Memoria Anual de Gestión Institucional del Gobierno Regional", logrando cumplir con los objetivos y metas planteadas;

Que, mediante Informe Legal N° 201-2019-GRSM/ORAL, de fecha 16 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de San Martín, Opina Favorablemente por la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional que apruebe "La Memoria Anual de la Gestión Institucional del Gobierno Regional San Martín,

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 39° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional San Martín, llevado a cabo el día **viernes 3 de mayo del 2019**, aprobó por **Mayoría** el siguiente:





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

ACUERDO REGIONAL N°03 1-2019-GRSM/CR

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR "La Memoria Anual de la Gestión Institucional del Gobierno Regional San Martín, correspondiente al año 2018, cuyo anexo forma parte del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Gobernador Regional aprobar las normas reglamentarias y funcionales complementarias mediante Decreto Regional, dando cuenta al Consejo Regional en su oportunidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
CONSEJO REGIONAL

Aliaga
3
Ing. Luis Alberto Aliaga Rojas
Presidente del Consejo Regional